

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2020-9074** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose desestimado la alegación presentada durante el plazo de exposición al público, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, se ha elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, de fecha 15 de octubre de 2020, adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrado el día 15 de octubre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 03/2020, al vigente presupuesto general de 2020, y que se hace público resumido por capítulos:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3200	13100	Retribuciones Conserje Colegio	1.600,00
	3200	16000	Seguridad Social Conserje Colegio	124,00
	3300	13100	Retribuciones Personal Casa Cultura	1.500,00
	3300	16000	Seguridad Social Personal Casa Cultura	108,00
			<b>Total TCA.....</b>	<b>3.332,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4500	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-3.332,00
			<b>Total TCD.....</b>	<b>-3.332,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guriezo, 27 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2020/9074

CVE-2020-9074